



Colegio del Sagrado Corazón

## **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO**

**2022**

**INTRODUCCIÓN** El proceso de evaluación permite:

- a) A la(el) estudiante cuantificar y cualificar su trayectoria de desempeño en cuanto a habilidades, competencias, conocimientos, destrezas y actitudes a fin de lograr un desarrollo y formación acorde con los estándares explicitados en el Proyecto Educativo.
- b) Al profesor constatar el logro de niveles intermedios de desempeño durante la trayectoria de aprendizajes de la (el) estudiante al aplicar variados instrumentos evaluativos a fin de guiar de mejor manera el proceso formativo de aprendizaje, la adquisición de habilidades y adecuar sus planes de acción cuando sea necesario.
- c) Al Colegio verificar la calidad de desempeño de sus estudiantes, al ser este aprendizaje transferido a la vida diaria: en su relación con otros, trabajo en equipo, capacidad de diálogo, capacidad de crítica y de responsabilidad, frente a derechos y deberes ciudadanos entre otros.

### **DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO**

- a) La Dirección del Colegio Del Sagrado Corazón, previa consulta al Consejo de Profesores, ha elaborado el presente Reglamento, planificando el proceso de evaluación y todos los aspectos administrativos complementarios.
- b) El presente Reglamento será comunicado a las(os) estudiantes en el Consejo de Curso, a los padres en Reunión de Subcentro y al Departamento Provincial de Concepción a través de circular escrita, al inicio del año escolar respectivo.

#### **1.-Normas Generales**

El presente Reglamento de Evaluación responde a los lineamientos aprobados en el decreto N°67 por el Ministerio de Educación el año 2018. Esta entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro país.

- 1.1 El Decreto 67 deroga el Decreto Exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 1999 de I° y II° año de Enseñanza media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.
- 1.2 La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio del año lectivo correspondiente.
- 1.3 El enfoque pedagógico del Colegio se sustenta en la Pedagogía de Santa Magdalena Sofía que busca la formación de una(un) estudiante integral capaz de desenvolverse con autonomía y autorregulación en el mundo de hoy. Se busca cumplir esta expectativa mediante el Modelo de Enseñanza para la Comprensión Profunda. Para ello, enmarca su acción pedagógica a partir de planificaciones curriculares contextualizadas y situadas a la realidad diversificada del aula, que considera: Objetivos de Aprendizaje (OA) seleccionados y priorizados por Ministerio de Educación, junto al equipo de aula, y sus respectivos indicadores de Evaluación. Se propicia un modelo de clase que oriente hacia una meta u objetivo de aprendizaje compuesta por el qué, el cómo y el para qué vamos a aprender utilizando un itinerario de clase que tiende hacia la autorregulación de las(os) estudiantes en los distintos momentos de ésta.
- 1.4 El Colegio del Sagrado Corazón tendrá un régimen Trimestral durante el año 2022.
- 1.5 Para efectos del presente decreto, se entenderá por:
  - a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las(os) estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
  - b) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
  - c) **Curso/Nivel:** Etapa de un ciclo de la formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.
  - d) **Promoción:** Acción mediante la cual la(el) estudiante culminó favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

## 2-. Disposiciones de la Evaluación.

2.1. Se utiliza la evaluación como un medio para el logro de una meta de aprendizaje, cuyo fin es que las (los) estudiantes logren los objetivos de aprendizaje definidos en el currículum escolar vigente. Esto lleva a la recolección de la información del proceso enseñanza- aprendizaje del (la) educando, para la toma de decisiones de ajuste de la enseñanza para el cumplimiento de objetivos.

2.2. Existen dos propósitos de evaluación:

2.2.1. **Evaluación Formativa:** Sitúa a las(os) estudiantes en la trayectoria curricular, para identificar brechas de aprendizajes, dato necesario antes de planificar un período o unidad de aprendizaje, y que permitirá monitorear avances de trayectoria y tomar decisiones oportunas durante el desarrollo de un periodo lectivo.

2.2.2. **Evaluación Sumativa:** Entrega información acerca de hasta qué punto las(os) estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Certifica los aprendizajes logrados, mediante una calificación.

2.3. Las(os) estudiantes, al inicio de cada unidad, conocerán la forma de abordar los aprendizajes, los tipos y criterios de evaluación que se utilizarán.

2.4 Las(os) estudiantes y padres y/ o apoderados serán informados de las formas y criterios de evaluación, mediante un calendario de evaluación trimestral publicado o socializado mediante: página web colegio, orientación y reunión de apoderados.

Es deber del apoderado participar del proceso de aprendizaje de su pupila, informándose diariamente a través de la conversación con ella, página del Colegio, entrevistas, correos institucionales; de las actividades evaluativas formativas y sumativas.

2.5. Los profesores del Colegio se reunirán semanalmente en una instancia: denominada Reflexión de Departamento que evidencia la práctica de una “reflexión pedagógica”, analizando datos, revisando y ajustando lo planificado para cumplir los objetivos de aprendizaje, a partir de la recogida de información que han obtenido desde las instancias evaluativas. La reflexión tiende a la toma de decisiones para la retroalimentación prolija de

las evaluaciones formativas y sumativas, analizando el impacto del periodo, para mostrar la directa correlación del trabajo de enseñanza realizado con los resultados obtenidos.

2.6. Durante el período en que se desarrolle la unidad el docente realizará al menos una instancia de evaluación formativa registrada en el libro de clases (físico y/o virtual) y se determinará el porcentaje de logro de los aprendizajes priorizados. Según los resultados obtenidos, se retroalimentarán avances de trayectoria de los aprendizajes.

2.7 A fin de fortalecer los objetivos de aprendizaje abordados y fomentar hábitos de estudio, las(os) estudiantes participan de la actividad formativa denominada tarea que desarrolla la práctica independiente y la autorregulación del aprendizaje.

2.8 Los docentes diseñan, ejecutan y comunican las instancias de evaluación formativa a las(os) estudiantes y comunidad educativa, con el fin de recoger evidencias que permitan ajustar las prácticas de enseñanza aprendizaje de un período o unidad. Esto permite retroalimentar a las(os) estudiantes para la toma de decisiones que insuma la re-enseñanza tanto para acortar brechas como para lograr el aprendizaje profundo.

2.9. Los profesionales de la educación podrán discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias de las asignaturas y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, 170, 83 y 20903 del Ministerio de Educación, en las siguientes instancias:

-Equipo de Aula Académicos. (Quincenales) Según necesidad académica del curso o nivel, podrá ser convocado por Profesores Jefes o UTP. Para analizar y proponer medidas pedagógicas.

-Reflexión Pedagógica. (Semanal) Analizar instrumentos evaluativos de los diversos niveles, Remediales de re-enseñanza. Mejorar prácticas pedagógicas.

-Consejo Pedagógico. (Quincenal) Reflexionar y analizar situaciones académicas del Colegio con los distintos departamentos.

-Consejos Académicos. (Mensual) Perfeccionar, tomar decisiones de prácticas docentes del estilo educador del Sagrado Corazón.

-Consejo de Evaluación Trimestral. Exponer datos y reportes de resultados académicos del periodo.

-Coordinación semanal entre determinados profesores de asignatura y profesora diferencial. Planificar, implementar, monitorear y evaluar estrategias de enseñanza diversificadas con el fin de lograr el aprendizaje de todas las(os) estudiantes según sus características y necesidades particulares de aprendizaje y evaluativas en la asignatura. (PIE).

2.10. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos e instrumentos que aplicará el colegio para evaluar los aprendizajes son:

<b>Tipo de Evaluación</b>	<b>Carácter de la Evaluación</b>	<b>Agentes de la Evaluación</b>	<b>Instrumentos Evaluativos</b>	<b>Estrategias Evaluativas</b>
-Formativa (Inicial)	-Individual	-Autoevaluación	-Pruebas Escritas	-Trabajar el error como aprendizaje.
-Formativa (Continua)	-Grupal	-Coevaluación	-Pruebas Orales	-Re-enseñanza
-Sumativa		-Heteroevaluación	-Rúbricas	- Retroalimentación Efectiva:
			-Listas de Cotejo	-Ticket de salida.
			-Escalas de Apreciación	-Tarjetas A, B, C, D; preguntas abiertas, otros.
			-Otros	-Elaboración de esquemas o mapas conceptuales
				-Preguntas de Burón
				-Portafolio
				-Otras

*Fuente: Poder de la evaluación en el Aula. Ediciones UC. 2018*

2.11. Con el objetivo de que la evaluación sea participativa y diversa, podrá tener un carácter individual o grupal, considerando diversos agentes evaluativos (autoevaluación,

heteroevaluación, coevaluación). La autoevaluación y/o coevaluación no debe superar el 20% de la nota.

2.12. El Colegio implementa medidas de evaluación diferenciada o diversificada, que considere pertinentes y que permitan responder a la diversidad de necesidades educativas de las(os) estudiantes que lo requieran. Se aplica temporalmente previa coordinación y acuerdos del equipo de aula, considerando las sugerencias del especialista tratante de la(del) estudiante. El informe del especialista debe contener diagnóstico, tratamiento y sugerencias de apoyo pedagógico.

Las(os) estudiantes que presenten Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes, respaldadas por los especialistas competentes y que requieran mayores apoyos, podrán ser evaluadas de forma diferenciada a través de estrategias diversificadas, previa coordinación entre educadora diferencial, profesor(a) de asignatura y otros equipos de apoyo.

En el caso de estudiantes que requieran tratamiento médico, el Colegio podría solicitar certificados e informes del proceso.

2.13. Para optar al ingreso oficial y oportuno al Programa de Integración Escolar del año en curso, la presentación de documentación de especialistas tratantes deberá ser entregada durante el mes de marzo. Sin perjuicio de lo anterior, los certificados médicos o evaluaciones que acrediten necesidades educativas serán recibidos durante todo el año para entregar los apoyos oportunos a las alumnas que lo requieran, previa coordinación con equipos de apoyo del establecimiento.

2.14. El informe o certificado médico que acredite Necesidades Educativas Transitorias, Permanentes u otras será recibido por el Profesor Jefe y entregado a Orientadora, quien derivará al estamento correspondiente para determinar posibles apoyos.

### 3. Disposiciones sobre la calificación como certificación de habilidades o competencias.

3.1. El plan de evaluación de cada asignatura tiende a la coherencia entre la planificación pedagógica y la forma de evaluarla.

3.2 Las(os) estudiantes serán evaluadas(os) en períodos trimestrales en todos las

asignaturas y actividades del plan de estudios del Colegio.

3.3. Las(os) estudiantes serán calificadas(os), es decir, certificando logros cualitativos de aprendizajes, empleando la conversión respectiva a escala numérica de 1,0 a 7,0. Esto aplicaría solo para la evaluación sumativa y situación final, no aplicaría a la evaluación diagnóstica y formativa.

3.4. La calificación mínima de aprobación es 4,0

3.5. La siguiente tabla presenta el número de calificaciones parciales sumativas por trimestre de las asignaturas asignatura, que pudiese ajustarse a las necesidades del proceso.

<b>Nº HORAS POR ASIGNATURA</b>	<b>Nº DE CALIFICACIONES TRIMESTRALES</b>
1 hora semanal	1 calificación
2 horas semanales	1 o 2 calificaciones
3 horas semanales	2 calificaciones
4 a 6 horas semanales	2 o 3 calificaciones
7 a 8 horas semanales	3 calificaciones

3.6. La nota trimestral corresponde, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales sumativas obtenidas por las alumnas durante el trimestre.

3.7. La nota anual de cada asignatura, corresponde al promedio de los trimestres.

3.8. La nota final se obtiene del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

3.9. Los promedios trimestrales y finales, se expresan con un decimal (se aproxima al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5).

3.10. Los promedios finales de la asignatura de Religión se consideran sólo para el reconocimiento académico interno.

La equivalencia de los conceptos en escala numérica corresponderá a:

Muy Bueno = 6,0 a 7,0

Bueno = 5,0 a 5,9

Suficiente = 4,0 a 4,9

Insuficiente= 1,0 a 3,9

3.11. La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje del área de Orientación no incidirá en la promoción escolar de las(os) estudiantes. El proceso se irá evaluando periódicamente y se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social que se entregará a los apoderados al término del año escolar.

3.12. Las calificaciones serán comunicadas a las(os) estudiantes y apoderados a través de Informes de notas durante el periodo escolar.

#### 4.- Registro e información de calificaciones

4.1 Las(os) estudiantes y apoderados tendrán podrán monitorear el rendimiento académico a través de entrevistas con docentes de asignatura y /o profesor Jefe.

4.2. El plazo de entrega de la calificación de evaluaciones sumativas a las(os) estudiantes es de 10 días hábiles.

4.3. Las evaluaciones corregidas deben ser entregadas directamente por los profesores de asignatura a las(os) estudiantes, con el fin de analizar las preguntas, aclarar dudas y corregir los errores más frecuentes, aprovechando este momento como instancia de aprendizaje y retroalimentación.

4.4. La inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada directamente, por el apoderado, con coordinadora del ciclo correspondiente vía correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas a partir del primer día de ausencia de la (el) estudiante a clases, adjuntando certificado médico si corresponde.



4.5. Las(los) estudiantes que se ausenten a evaluaciones sumativas deberán rendirlas en la clase siguiente de la asignatura y/o en fecha y horario asignado por el docente correspondiente. El nivel de exigencia para estas evaluaciones será el mismo que fue planificado para todas las estudiantes. En el caso de las(os) estudiantes con evaluación diferenciada, el estándar de exigencia será el que le corresponda de acuerdo con una evaluación inclusiva determinada por el equipo de aula que le asiste desde el programa PIE.

4.6. Las(os) estudiantes que se ausenten a esta segunda instancia de evaluación, según lo dispuesto en el punto 4.5, sin certificación médica, serán convocados a una tercera instancia. En caso de no presentarse a esta tercera instancia, deberá rendir una prueba recuperativa al término del trimestre, que considerará los objetivos de aprendizaje abordados durante el periodo correspondiente. El docente de asignatura dejará constancia en la hoja de vida de la alumna y entrevistará al apoderado.

4.7. Las(os) estudiantes que deban 3 o más evaluaciones y/o se ausente a clases por un periodo de 10 días hábiles o más con justificación médica u otra, se recalendarizarán en UTP para ser rendidas en fecha y horario asignado. Será responsabilidad de las (os) estudiantes y/o el apoderado dirigirse a UTP.

4.8. Las(os) estudiantes que se retiren durante la jornada de clases, teniendo una o más evaluaciones calendarizadas (formativas y sumativas), el apoderado enviará correo a Subdirectora Académica, en lo posible adjuntando certificado médico dentro de las 48 horas, a partir del retiro.

4.9. En los casos que las(os) estudiantes que estando presente se nieguen a rendir evaluaciones sumativas (disertaciones, presentaciones o prácticos), se procederá de la siguiente forma

- El docente de asignatura dejará registro en la hoja de vida del estudiante, luego entrevistará al estudiante y apoderado, según se resuelva se asignará una nueva fecha para rendir la evaluación.
- En caso de requerir otros apoyos, el docente de asignatura presentará el caso a UTP para evaluar y determinar cómo se resolverá.
- Si el estudiante en esta segunda ocasión, se niega a rendir la evaluación sumativa

realizadas las etapas anteriores, deberá rendir una evaluación recuperativa sumativa al final del trimestre que se consignará por la ausencia, dejándose registro en la hoja de vida del estudiante.

- Si la situación se reitera en dos o más asignaturas el profesor jefe entrevistará al apoderado e informará a UTP, quien determinará las acciones necesarias.

4.10. Las inasistencias a evaluaciones quedarán registradas como constancias en la Hoja de Observaciones de la (del) estudiante a fin de efectuar el seguimiento respectivo por parte del Profesor de la asignatura y/o Profesor Jefe.

4.11. El hecho de “copiar o dejarse copiar en instrumentos evaluativos” está consignado como Falta Grave en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar 2022; sin perjuicio de las sanciones estipuladas en dicho reglamento, se actuará según el siguiente procedimiento en relación a los instrumentos evaluativos:

-Al momento de ser sorprendida (o), se retirará la evaluación y el docente y/o asistente de la educación responsable dará aviso a Coordinadora de Ciclo, quien actuará según Reglamento de Convivencia.

-La situación será registrada en hoja de vida de la (del) estudiante en el libro de clases por parte del profesor de asignatura respectiva.

- La (el) estudiante deberá rendir una nueva evaluación manteniendo un 60% de exigencia, en horario de clases de la asignatura respectiva previa coordinación con el profesor correspondiente.

4.12. En caso de suspensión de clases (sanción a falta grave o muy grave) y cuando ésta coincida con una o más evaluaciones, la (el) estudiante deberá rendir una nueva evaluación con el mismo 60% de exigencia en horario de clases de la asignatura respectiva, previa coordinación con el profesor correspondiente.

## 5. Disposiciones sobre Promoción

Para la promoción las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio se consideran conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios.

## 5.1 Asistencia.

5.1.1. Para ser promovidas todas las(os) estudiantes deben asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

5.1.2. Se considera asistencia regular de un (a) estudiante cuando asiste al colegio y cuando participa en eventos fuera de este previamente autorizado por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

5.1.3. En los casos que no se cumple con el 85% de asistencia considerando lo estipulado anteriormente, la Directora del colegio puede autorizar la promoción de las(os) estudiantes con un porcentaje menor al exigido. Por esto, se consideran situaciones de ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y becas, servicio militar, certámenes internacionales o nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.

Para ello se procederá de la siguiente forma:

- Subdirectora Académica entrevistará al apoderado para determinar causa de ausencia y período de no asistencia a clases.
- Se revisará situación médica, física, psicológica respaldada con certificación.
- Una vez reintegrada la(el) estudiante será responsabilidad de ésta(e) colocarse al día con los aprendizajes, se le dará un plazo para organizarlos.
- UTP según sea determinación de subdirectora, realizará un calendario de evaluaciones que resguardará un número mínimo de calificaciones.
- Si alumna lo requiere y existiese tutoría y/o taller se brindará cupo.
- En el caso de eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física por situación médica, se determinarán otras estrategias evaluativas, según objetivos de aprendizaje.

Los plazos para llevar a cabo la aplicación de las evaluaciones anteriormente mencionadas se determinarán de acuerdo a cada caso.

5.1.4. En caso de cierre de año escolar anticipado por situación médica, éste debe ser solicitado y respaldado por especialista tratante, y el apoderado deberá entrevistarse con

Subdirección Académica.

5.1.5. Si el porcentaje de asistencia es inferior al 85%, sin certificación médica, el apoderado deberá presentar una carta a Dirección explicando causales de inasistencia y comprometiéndose a mejorar esta situación.

5.1.6. La (el) estudiante que presenta inasistencia inferior al 85% por dos años consecutivos, será entrevistada junto a su apoderado por la Subdirectora de ciclo y/o Directora para informar causal y determinar acciones de mejora que incluya un Compromiso familiar.

5.2 Logro de Objetivo:

5.2.1 Serán promovidas(os) las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.

5.2.2 Serán promovidas las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que hayan reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada; y las(os) estudiantes que han reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.

5.2.3. Las(os) estudiantes que tengan un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán promovidas de acuerdo con el logro de los objetivos de aprendizajes indicados en éste y la asistencia a clases.

5.2.4. Las(os) estudiantes de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en situación de riesgo de repitencia.

5.2.5. Durante cada trimestre se realizará un monitoreo académico de los logros de aprendizajes de las(os) estudiantes y según sus avances o retrocesos académicos y a modo de prevenir repitencia el profesor(a) jefe, entrevistará al estudiante y/o apoderado, y

de derivará a Subdirección Académica, para evaluar posibles apoyos: evaluación de las(os) estudiantes al Programa de Integración Escolar y/o Equipo psicosocial, incorporación a talleres o tutorías si hubiere.

5.2.6. La(el) estudiante que se encuentra en situación de riesgo de repitencia, deberá rendir una prueba recuperativa. Al finalizar el año escolar, las alumnas que se encuentren en riesgo de repitencia, realizarán una evaluación sumativa recuperativa que corresponderá a una nota adicional a la asignatura. El temario considerará objetivos abordados durante este mismo periodo.

La alumna que no registre nota durante todo el año escolar en una o más asignaturas deberá realizar una evaluación sumativa recuperativa y esta calificación será considerada como nota anual.

5.2.7. La Dirección del Colegio, consultado a Comisión Evaluadora analizará la situación de repitencia de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados.

5.2.8. La repitencia se sustentará por medio de un informe elaborado por Subdirección Académica en colaboración con Profesor(a) Jefe. El informe considerará los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido la (el) estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la (el) estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones socioemocionales que permitan identificar que la repitencia sería más adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico de la(el) estudiante. Este acompañamiento deberá ser autorizado por el apoderado.

5.2.9. Profesor Jefe citará al apoderado a entrevista para informar la repitencia. La entrevista se realizará antes del cierre del año escolar vigente. El colegio entregará un certificado anual de estudios que indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El plazo máximo para revisar promoción y apelación de año escolar será durante la el mes de diciembre del año lectivo en curso.

5.2.10. La repitencia no será obstáculo para la renovación de matrícula.

5.2.11. En caso de promoción con bajo desempeño y/o repitencia de la(del) estudiante, se realizará acompañamiento pedagógico durante el siguiente año, a través de las siguientes acciones:

-Al iniciar el año académico, el Profesor Jefe deberá velar porque los profesores que le hacen clases a su curso estén en conocimiento de la situación académica de la(el) estudiante, con el objetivo de realizar un acompañamiento más cercano de su proceso de enseñanza aprendizaje.

-La(el) estudiante podrá ser evaluada por la especialista del Programa de Integración Escolar, previa revisión de antecedentes académicos u otros y la autorización de apoderado, para detectar posibles dificultades que estén interfiriendo en su aprendizaje. Además de recibir apoyo del equipo psicosocial en temas como: autoestima, autorregulación escolar, técnicas de estudio.

-En caso de que la(el) estudiante forme parte del Programa de Integración Escolar PIE, se realizará el mismo seguimiento, entre la educadora diferencial a cargo del curso, y la coordinadora de PIE.

-La(el) estudiante deberá participar de manera obligatoria de los apoyos pedagógicos (talleres o tutorías), si hubiere, indicados para su situación y brindados por los docentes de las diferentes asignaturas en las que presentó mayor dificultad.

-Se realizará un monitoreo constante de sus calificaciones y asistencia a clases entre el Profesor jefe y la Coordinadora de Ciclo, seguimiento que deberá estar debidamente registrado.

-El Profesor jefe informará al apoderado de la situación académica y de asistencia actualizada de su pupila(o), periódicamente a través de informe en reunión de Subcentro.

-El Profesor jefe, se reunirá en entrevista personal con el apoderado, al menos una vez por trimestre, para ir analizando la situación de la(del) estudiante.

5.2.12. El apoderado por su parte, deberá comprometerse por medio de un documento firmado a:

-Velar porque la asistencia de la(del) estudiante se mantenga dentro del porcentaje

adecuado para la promoción (mínimo 85%).

-Asistir a las entrevistas a las cuales sea citado.

-Asistir a las reuniones de apoderados.

-Consultar regularmente por el rendimiento de su hija(o) a su profesor jefe y/o de asignatura.

-Firmar y acusar recibo de la información enviada.

-Monitorear el estudio y cumplimiento de su pupila(o) con su proceso de aprendizaje.

-Respaldar la asistencia al apoyo pedagógico, si hubiere.

5.2.13. Al término de cada año escolar, el Colegio del Sagrado Corazón, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## 6. Otras disposiciones respecto de la evaluación, calificación y promoción.

6.1. Para las(os) estudiantes que presentan situaciones complejas de salud física o psicológica, mental o emocional, un especialista externo debe sugerir las indicaciones de acuerdo a su diagnóstico.

6.2. Subdirección Académica citará a los padres y/o apoderados para comunicarles cómo será evaluada(o) la(el) estudiante con el fin de acreditar las exigencias mínimas del currículum escolar.

6.3. En caso de cierre de año escolar anticipado por situación médica, éste debe ser solicitado y respaldado por especialista tratante, y el apoderado deberá entrevistarse con Subdirección Académica.

6.4. El Colegio define los siguientes procedimientos en caso de que no pueda dar continuidad al servicio educacional a causa de desastres naturales u otros hechos imprevistos:

-Se evaluará la magnitud del evento en cuanto a daños de la infraestructura del establecimiento, velando por la seguridad de las(del) estudiantes y funcionarios.

-Se seguirán los dictámenes del MINEDUC ante estos eventos.

6.5 Durante el trimestre se realizarán a lo menos una reunión de Subcentro de padres en donde se informarán las evaluaciones obtenidas por las(os) estudiantes mediante entrega de documento a través del correo electrónico del apoderado y de la (del) estudiante. Es responsabilidad de la(el) estudiante y su apoderado informarse oportunamente del rendimiento académico durante el proceso y término de cada uno de los trimestres.

6.6. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Directora del establecimiento.